

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado Ponente

AP2497-2018

Radicación 51972

(Aprobado Acta No. 204).

Bogotá D.C., junio veinte (20) de dos mil dieciocho (2018).

VISTOS:

Corresponde a esta Sala integrada por Magistrados y Conjueces, pronunciarse sobre el impedimento presentado por los Magistrados doctores José Luis Barceló Camacho, Fernando Alberto Castro Caballero, Eugenio Fernández Carlier, Patricia Salazar Cuellar y Luis Guillermo Salazar Otero, para conocer de la acción de revisión instaurada en nombre propio por el sentenciado JESÚS MARÍA PARDO HERNÁNDEZ, contra la sentencia de segundo grado proferida por esta Sala el 4 de octubre de 2015, confirmatoria de la dictada el 15 de octubre de 2014 por el Tribunal de Arauca, por cuyo medio condenó al mencionado ciudadano como autor de los delitos de “prevaricato por acción y peculado por apropiación agravado en favor de terceros, en concurso homogéneo y sucesivo”.

EL IMPEDIMENTO:

Los Magistrados mencionados en precedencia aducen que en la fecha indicada suscribieron el fallo de segunda instancia (Rad. 45099) por medio del cual se decidió confirmar la sentencia de condena proferida contra PARDO HERNÁNDEZ, y en razón de ello, advierten la

actualización del supuesto establecido en la causal impeditiva especial establecida en el artículo 228 de la Ley 600 de 2000.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Según el artículo 228 de la Ley 600 de 2000, “No podrá intervenir en el trámite y decisión de esta acción ningún magistrado que haya suscrito la decisión objeto de la misma”, de manera que si los mencionados Magistrados suscribieron el fallo de segundo grado contra el cual se dirige la acción, tal circunstancia permite concluir que se encuentran dentro de la citada causal impeditiva especial y, por tanto, se impone aceptar la declaración conjunta que sobre el particular presentaron.

En procura de mantener el equilibrio en la carga laboral de los integrantes de la Corporación, se dispone que del despacho del Magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa se remita al Magistrado Fernando Castro Caballero un expediente de similar naturaleza y complejidad.

Por lo anterior, la Sala integrada por Magistrados y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

1. ACEPTAR los impedimentos declarados conjuntamente por los Magistrados José Luis Barceló Camacho, Fernando Alberto Castro Caballero, Eugenio Fernández Carlier, Patricia Salazar Cuellar y Luis Guillermo Salazar Otero. En consecuencia, separarlos del conocimiento de este asunto.
2. ENVIAR al despacho del Magistrado Fernando Castro Caballero un expediente de la oficina del Magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa, en compensación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

EYDER PATIÑO CABRERA

GUILLERMO ANGULO GONZÁLEZ

Conjuez

DIEGO CORREDOR BELTRÁN

Conjuez

MAURICIO PAVA LUGO

Conjuez

JUAN CARLOS PRÍAS BERNAL

Conjuez

HUGO QUINTERO BERNATE

Conjuez

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria